



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**TESTIMONIO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL, BAJO
TRATADOS N° LA-50-GYR-
050GYR988-T-10-2024
PARA CONTRATACIÓN
DEL "SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL PARA
PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN"
AGOSTO DE 2024**

**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028**



TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.



CONTENIDO

	PÁGINA
ANTECEDENTES	2
OBJETIVO DEL PROCESO Y DE ESTE INFORME.	3
ALCANCE	3
CRONOLOGÍA DE EVENTOS	
• Presentación y conocimiento de los pormenores del procedimiento.	4
• Revisión de la investigación de mercado y documentos soporte de la licitación.	4
• Análisis de la convocatoria.	4
• Presencia en reunión del SURECO.	4
• Publicación de la convocatoria.	6
• Conocimiento de preguntas para junta de aclaraciones.	7
• Junta de aclaraciones.	9
• Acto de presentación y apertura de proposiciones.	11
• Evaluación de propuestas y emisión del fallo	13-17
• Firma de contratos	21
TESTIMONIO SOCIAL	22

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

27 de agosto de 2024

2

ANTECEDENTES

La Administración Pública Federal a partir del año 2000, en el marco de los diferentes programas de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fomento a la transparencia, consideró necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las contrataciones públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad; por lo que para lograr dicho propósito ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental. Por ese empeño y como parte de la participación ciudadana, nace la figura de Testigo Social.

En consecuencia, con fundamento en:

- El artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (LAASSP), el cual indica que en aquellas “licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”.
- El Art. 67 del Reglamento de la LAASSP; • Los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004, toda vez que el Acuerdo prevé la emisión de un registro por parte de la SFP (posteriormente abrogado por el Art. Tercero Transitorio, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del 28 de julio de 2010), C.P.C. Alejandro Frank Díaz Testigo social PF-028 siendo responsable del mismo la entonces Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (UNAOPSPF) ahora Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0169/2009 del 26 de marzo de 2009, emitido por la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, fue registrado como Testigo Social asignándome el No. PF028; lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos antes mencionados.

Al respecto, de conformidad con el oficio No. UACP/DPAVCP/038/2024 de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones

fradi@hotmai.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, México, D.F.

55524 8170
55524 8223

Públicas de la Unidad de Auditoría de Contrataciones Públicas; Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública (SFP); me fue comunicada la designación como Testigo Social del procedimiento de la licitación pública electrónica internacional, bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 para contratación del "Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2024 a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social" con una visión objetiva y crítica que promueva el mejoramiento de la contratación antes referida.

Como Contador Público Certificado miembro del Colegio y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, hago constar que para la realización de este trabajo me apegué a las Normas para atestiguar emitidas por esas Organizaciones profesionales y que apliqué los procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias y cuyo alcance se describe en los párrafos subsecuentes; asimismo, como miembro del Colegio de Testigos Sociales, A.C. me ajusté a las premisas del Código de Ética del mismo.

3

OBJETIVO DEL PROCESO Y DE ESTE INFORME.

El objetivo del proceso es la adjudicación del contrato del servicio integral de referencia a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024 derivado de la Licitación Pública electrónica internacional, bajo la cobertura de tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 a cargo del IMSS y el de este informe. es la emisión del Testimonio de la licitación mencionada.

ALCANCE

Para llevar a cabo el atestigüamiento de dicha contratación, mi participación como Testigo Social ante el desarrollo del proceso de referencia contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público vigente y comprenderá del 6 de mayo de 2024, hasta la firma de los contratos adjudicados, abarcando las siguientes actividades, en particular para este informe:

- Presentación del suscrito y conocimiento de los pormenores del procedimiento
- Revisión de la investigación de mercado y documentos soporte de la licitación
- Análisis de la convocatoria
- Presencia en reunión del SURECO
- Publicación de la convocatoria.
- Conocimiento de preguntas para junta de aclaraciones
- Junta de aclaraciones
- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Evaluación de propuestas y emisión del fallo.
- Firma de contratos

PRESENTACIÓN DEL SUSCRITO Y CONOCIMIENTO DE LOS PORMENORES DEL PROCEDIMIENTO.

El día 15 de abril del presente, me presenté como testigo social designado e inicié los trámites para la contratación que se perfeccionó con el acta de adjudicación del 2 de mayo de 2024 y la firma del contrato correspondiente vía el módulo de instrumentos jurídicos de Compranet.

En ese período tuve una entrevista con el área requirente y otra con el área contratante para conocer los pormenores del procedimiento, y el 6 de mayo me fue compartido el proyecto de convocatoria, y parte de la documentación soporte de la licitación y en el mismo acto fui convocado a la Sexta Sesión ordinaria virtual del Subcomité revisor de convocatorias (SURECO) que se llevaría a cabo el día 9 de mayo de 2024, y que tenía como objeto dictaminar la procedencia de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Al respecto, solicité la investigación de mercado completa, así como los documentos que soportan el cálculo de la suficiencia presupuestal y toda vez que se menciona que es internacional bajo la cobertura de tratados, las bases, las justificaciones y autorizaciones correspondientes.

PROYECTO DE CONVOCATORIA.

De la revisión al proyecto de convocatoria, y de la búsqueda de procedimientos similares en el sistema Compranet (al no contar con la investigación de mercado, ni el cálculo de la suficiencia presupuestal) se desprendieron los comentarios y sugerencias que fueron expresados durante la Sesión de SURECO, y que se contienen en la Atenta nota enviada a consideración del SURECO con fecha 7 de mayo de la cual destaco:

- Se tuvo conocimiento de que, al menos, en el ejercicio 2023, existió una contratación del servicio similar y en la cual se declararon desiertas seis partidas que coinciden con las cinco de la licitación actual. La sexta está considerada dentro de una de las cinco de la presente por lo que surge la duda del origen de la licitación.
- El proyecto de convocatoria indica que, el contrato será adjudicado por el monto con que se cuente en la suficiencia presupuestal, por lo que el monto máximo del contrato, será la propia Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente que tendría que ejercerse en este año dado que la vigencia se acotó al año de 2024, lo cual se considera difícil de cumplirse por el plazo para entrega de los materiales que es de 91 días posteriores al fallo que está previsto para el 15 de julio de 2024.

Cabe destacar que, el día 8 de mayo un día antes de la celebración de la sesión, se tuvo a la vista el FOCON 5.

JUNTA DE SURECO

A las 11.30 horas del día 9 de mayo se inició la junta virtual vía Zoom, del Subcomité de revisión de convocatorias bajo la presidencia suplente por la titular de la Coordinación Técnica de Bienes y servicios, de la Coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios, con la presencia de los vocales y de las áreas requirente y contratante, así como del área jurídica, del suscrito y del representante del OIC.

La representación del OIC; de Legislación y Consulta; la Coordinación de contabilidad y trámites de erogaciones; la División de Contratos y la Coordinación de Investigaciones de mercado presentaron sus observaciones y fueron discutidas en la reunión destacando, entre otras, las comentadas por:

- El representante del OIC recomienda ligar experiencia y capacidad necesarias del personal y cuidar la evaluación; verificar que lo que causó desechamiento e inconformidad en la licitación anterior se haya subsanado.
- El representante de Legislación y consulta pregunta si la IM está vigente y si se mantienen las mismas condiciones y recomienda incluir los modelos de contratos.
- La Coordinación de contabilidad y trámites de erogaciones indica que no se incluyó la cuenta PRE y recomienda revisar los términos y condiciones que contienen más requisitos que las POBALINES.
- La División de contratos señala que hay discrepancia entre la convocatoria y términos y condiciones en los plazos posteriores al fallo a cumplirse para entrega de documentos y recomienda indicar cuáles anexos se deben llenar de los 33 que se conocen.
- La coordinación de investigaciones de mercado solicita se ajuste la información del anexo T1 para indicar que se presente global por partida y UMAE y en la cotización Sí se debe requerir además del detalle por producto.
- El suscrito dio lectura a la Nota entregada y reiteré mi solicitud sobre contar con la IM completa y el cálculo de la suficiencia presupuestal; respecto a la estructura del proyecto de convocatoria, indiqué que se realizó la comparación de ésta con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se pudo constatar que cumple con los mismos.

Los comentarios anteriores, que plantearon los asistentes diversos puntos de modificación o corrección y el suscrito, se consideraron en el acta de la junta de SURECO.

Al respecto, se revisaron las modificaciones realizadas al proyecto de convocatoria y anexo técnico derivadas de los comentarios efectuados; empero, recomendamos se revisen en la convocatoria publicada y en su caso, se corrijan o afinen a través de precisiones en la junta de aclaraciones.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El subcomité determinó procedente la publicación de la convocatoria, siempre y cuando se atendieran los puntos observados; en consecuencia, fue publicada en el portal de Compranet y en el DOF el día 14 de mayo de 2024 y marca como fecha para realizar la junta de aclaraciones a las 11:00 hrs, del 23 de mayo; la fecha límite para participar, el día 25 de junio a las 13:00 hrs. y el fallo el 15 de julio de 2024 a las 14:00 hrs.

Aunque se debe considerar la necesidad de adaptación y de la debida inclusión de todas las circunstancias en la planificación y ejercicio presupuestal, se debe procurar encontrar el justo medio que permita que prevalezcan y se garanticen las mejores condiciones para el Estado en cada una de las etapas de los procedimientos y el tiempo requerido para un

eficaz y oportuno surtimiento de los materiales, sobre todo si se requieren 91 días para entrega, lo cual puede ser cuestionado.

En la misma fecha de la publicación recibí correo en el que se adjunta oficio de la Coordinación Técnica que ratifica la necesidad de incluir como requisito la inclusión del certificado de cumplimiento de normas de calidad a los productos que se incluyen en la licitación, para asegurar la calidad del servicio.

Investigación de mercado.

Respecto a la investigación de mercado, como ya se mencionó, no se tuvo a la vista con oportunidad antes de la elaboración de la nota para la Sesión del SURECO; sin embargo, cabe señalar que el día 8 de mayo recibí correo con la documentación del FOCON 5 y posteriormente (día 14 de mayo) recibí vía correo y en forma presencial la información sobre la investigación de mercado que me comparten; sin embargo, parte de ésta, previamente ya se había otorgado como antecedente para la sesión del Subcomité y el resto son correos electrónicos que contienen:

- Invitaciones a participar en la investigación de mercado.
- Dudas expresadas por los potenciales participantes y la atención de estas por parte del IMSS.
- Cotizaciones presentadas por SMITH & NEPHEW y VITALMEX, de las cuales es importante mencionar que SMITH & NEPHEW no establece precio unitario para 1214 registros de un total de 1307, mientras que VITALMEX establece precio unitario en todos los registros, lo cual incrementa las dudas sobre la forma de cálculo de la suficiencia presupuestal y el detalle del costo individual de los materiales.

Otra situación que llama la atención, es que las cotizaciones fueron remitidas los primeros días de enero de 2024 y, de acuerdo al documento denominado "Resultado de la investigación de mercado para reportar en COMPRANET", el resultado de la investigación de mercado fue entregado el 12 de enero de 2024; sin embargo, se considera que transcurrió tiempo en exceso hasta el inicio del proceso de licitación, lo que provoca que una reducción importante del margen de tiempo con el que se espera contar con los servicios, en caso de que éstos logren contratarse.

En estas condiciones, reitero que prevalece la duda sobre las razones que motivaron la falta de planeación y programación que se requería.

En mi primer informe parcial se reitera la recomendación de revisar y en su caso, complementar el expediente.

CONOCIMIENTO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

Previo a la celebración de la Junta me fueron compartidas las preguntas y las respuestas que serían otorgadas, con la finalidad de que pudiera aportar mi opinión al respecto.

Se recibieron un total de 426 solicitudes de aclaración por parte de cuatro licitantes y de la revisión a las preguntas y sus respuestas podemos considerar que en general estuvieron

bien atendidas; sin embargo, emitimos una nota de comentarios a la consideración de las áreas contratante y licitante.

La mayoría de las preguntas fueron de tipo técnico y gran parte de solicitudes de aceptación de sustitución de equipo o materiales incluidos en la convocatoria.

Reitero que tuve a la vista y analicé, tanto las preguntas como las respuestas otorgadas por las áreas convocante y requirente de acuerdo con el tipo de aclaración. En mi opinión, desde el punto de vista de estructura de las respuestas, fueron atendidas de manera clara y puntual; no obstante, como ya se mencionó realicé algunos comentarios para expresar algunas dudas y para abonar a la precisión de las respuestas, a través de una nota del 13 de junio de 2024:

1. "...Queda absolutamente claro que las respuestas fueron efectuadas por las áreas responsables del Instituto y que independientemente de mi opinión son de la total y absoluta responsabilidad de éstas y que aun cuando me hubiese auxiliado de expertos en la materia, no es mi competencia emitir opiniones de tipo técnico.
2. Considero lamentable que no se haya podido publicar la preconvocatoria al público en general dado que todas estas solicitudes de aclaración que ahora se presentan como preguntas de los licitantes, si se hubieran conocido en su oportunidad, habrían dado oportunidad de afinar la convocatoria y el anexo técnico al ajustarse con estas propuestas, se estima que se habrían evitado casi el 80% de las preguntas recibidas.
3. Un punto que no debo omitir comentar es el derivado de la debilidad del resultado de la investigación de mercado al haberse obtenido una sola cotización completa y otra parcial, lo que no abona a que derivado de la misma, se cuente con un análisis profundo del mercado y de los precios base sólidos que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
4. Varias preguntas sobre todo de INTERMET, S. A. están clasificados como legales - administrativas, (142 -150 y 152 a 155) siendo realmente técnicas, aunque ello no se considera problema dado que están bien contestadas.
5. La convocante hizo del conocimiento de los licitantes una precisión a la convocatoria, que se integra por modificaciones a los anexos de ésta, que consisten en especificaciones técnico-médicas en los anexos T4 y T11 relativos a bienes de consumo básico y a la distribución de los equipos.

De acuerdo con lo expresado por la convocante, dichas precisiones no representan modificación a las condiciones contenidas en la Convocatoria, ni sustitución de bienes o servicios convocados originalmente, ni tampoco una adición de distintos rubros o variación alguna de sus características, siendo que el objeto de la precisión es dar a conocer los formatos correctos que el licitante deberá incluir en su propuesta. Sin embargo, al no haberse considerado en las listas originales de la Pre-convocatoria y de la propia convocatoria publicada, contiene algunos equipos y lugares de distribución que no fueron base para la investigación de mercado y por ende de la cotización única que se recibió. En consecuencia, no se tienen los precios

estimados de los mismos y por ende surge la duda de cómo se van a evaluar económicamente.

6. Caso similar sucede con la gran cantidad de nuevas opciones para ofertar que a través de las respuestas en las que se han aceptado algunos otros equipos similares que solicitan los licitantes en sustitución de los contenidos en la convocatoria. ¿Esos equipos como se van a evaluar?

Lo anterior conduce a que el proceso de evaluación será muy complicado y en buena medida será determinado por la opinión personal de los evaluadores y en el aspecto económico será muy difícil saber si el precio ofertado es el más adecuado...”

El área técnica me hizo las siguientes precisiones y comentarios:

“...En relación a su nota del 13 de junio de 2024 y los comentarios relativos a las respuestas de las preguntas efectuadas por los licitantes para la Junta de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, me permito informarle lo siguiente:

- *Cumplimiento de los Montos Mínimos y Máximos:*
Se han prevalecto los requerimientos de la investigación de mercado para asegurar que se cumplan los montos mínimos y máximos establecidos, garantizando así que las condiciones del Estado sean las más favorables posibles.
- *Especificaciones de Equipos:*
No se están realizando sustituciones de equipos en la convocatoria. Las precisiones y modificaciones a los anexos T4 y T11 han sido para ampliar rangos y características de los equipos, permitiendo mayor flexibilidad a los licitantes sin alterar las condiciones originales establecidas en la Convocatoria.
- *Proceso de Evaluación:*
Las nuevas opciones para ofertar equipos similares se han aceptado con el fin de ampliar la competitividad y asegurar mejores condiciones de contratación. Los procedimientos de evaluación económica y técnica se han ajustado en consecuencia para reflejar estas opciones y asegurar que los precios ofertados sean adecuados.

Entendemos la preocupación sobre cómo se evaluarán estas modificaciones y aseguramos que se han implementado mecanismos claros y transparentes para este proceso, con el objetivo de mantener la equidad y la claridad en la evaluación de los proveedores....”

Por su parte el área contratante también efectuó los siguientes comentarios:

*“...Me refiero a su Atenta Nota de fecha 13 de junio de 2024, mediante la cual realiza diversos comentarios relacionados con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión 2024**, materia de su atestiguamiento.*

Al respecto, y una vez clarificadas las dudas de manera presencial sobre su Atenta Nota el día de hoy, 17 de junio de 2024, me permito precisar que la evaluación económica del

presente servicio se realizará conforme a lo establecido en la Convocatoria, cabe señalar que el presente procedimiento se adjudicará por presupuesto de conformidad con el numeral 2.7 Tipo de Contratación de la Convocatoria.

En este sentido, se precisa que el presupuesto asignado a cada partida fue establecido por el Área Técnica, mismo que se encuentra establecido en el Anexo T1 de la Convocatoria, por lo que esta área evaluará que la cotización del licitante cumpla con lo establecido en el numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, considerando que el objeto de contratación es un servicio y no la adquisición de bienes.

No omito señalar que solo serán susceptibles de evaluación económica aquellos licitantes que obtengan el puntaje requerido en los aspectos técnicos, previa evaluación que realice el Área Técnica....”

9

JUNTA DE ACLARACIONES

El día 23 de mayo de 2024 (11:00 a 11:30) y posteriormente el 10 de junio (10:00 a 10:17), en la Sala 5 del edificio ubicado en Paseo de la Reforma 476 col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se llevaron a cabo la primera y segunda reuniones de la Junta de aclaraciones, bajo la Presidencia del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega , Titular de la División de Servicios Integrales y la Licenciada Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa E0 adscrita a la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, respectivamente; de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del IMSS y el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y para dar cumplimiento a los artículos 33 y 33bis de la LAASSP y 45 y 46 del su Reglamento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes.

La presidencia en turno fue asistida por representantes de las áreas técnica y contratante en la solventación de las preguntas Técnicas y legales-administrativas, respectivamente.

Se contó con la presencia de los representantes de la Coordinación técnica de servicios médicos indirectos, de la Coordinación de Legislación y consulta, del Órgano interno de Control específico en el IMSS y el suscrito.

En las actas que se levantaron de los eventos, se hizo constar que los licitantes interesados presentaron las solicitudes de aclaración en tiempo y forma y que los licitantes Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V. y Smith & Nephew, S.A. de C.V. generaron en la Plataforma Integral CompraNet el "Manifiesto de interés" en participar, sin presentar preguntas.

Enseguida se incluye tabla que muestra los licitantes que efectuaron preguntas o solicitudes de aclaración o confirmación:

Al levantarse el acta correspondiente, se determinó la suspensión de la junta para permitir que las áreas contratante y técnica, otorgaran las respuestas a las dudas y solicitudes de aclaración de los licitantes en reunión específica a celebrarse el 17 de junio de 2024.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo social PF 028

LICITANTE	LEGAL-ADMVAS	TÉCNICAS	ECONÓMICAS	NÚM. PREGUNTAS
AUG S.A. DE C.V.	20	92		112
GRUPO ZUMI KALAN, S.A.P.I. DE C.V.	4	16		20
INTERMET, S.A. DE C.V.	75	135		210
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	13	70	1	84
TOTAL:	112	313	1	426

10

El día 17 de junio de 2024, a las 12:00 hrs. en la Sala 1 del edificio ubicado en Durango 291 piso 4 col Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc y bajo la Presidencia del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y presencia de los mismos servidores públicos (excepto del área jurídica) se efectuaron 5 precisiones de la contratante y se dio respuesta a los licitantes de todas sus solicitudes de aclaración que se incluyeron en los anexos I (precisiones técnicas), II (respuestas técnicas) y III (respuestas de la contratante) del acta levantada del acto y que fue firmada por todos los participantes y posteriormente publicada en COMPRANET.

La sesión se dio por terminada a las 12:20 hrs. no sin antes otorgar un plazo de 12 horas para que los licitantes presentasen sus repreguntas referidas a las respuestas efectuadas, las cuales se darían a conocer en la reanudación de la junta el día 18 de junio a las 13:00 hrs. a celebrarse en el mismo lugar.

Tres de los licitantes realizaron 41 repreguntas, como se muestra en la tabla que se incluye a continuación:

Licitante	Repreguntas	Técnicas	Legal-Admvas.
AUG S.A. DE C.V.	21	18	3
INTERMET S.A. DE C.V.	2	1	1
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	18	15	3
Total	41	34	7

En esa reunión se determinó que el día 20 de junio de 2024 a las 17:00 hrs se darían a conocer las respuestas a través de la plataforma COMPRANET.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 20 de junio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS; así como el Testigo Social.

El acto fue presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

fradi@hotmai.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, México, D.F.

555524 8170
555524 8223

Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.3.1.I.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con objeto de concluir la Junta de Aclaraciones de la licitación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 45 y 46 de su Reglamento.

Se hizo constar en el acta levantada que todas y cada una de las respuestas otorgadas a las repreguntas formuladas por los licitantes al Anexo Técnico, Términos y Condiciones, así como sus respectivos anexos y demás aspectos técnicos de la Convocatoria, fueron establecidos y determinados bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica/Requirente, toda vez que son aspectos y conceptos eminentemente de carácter técnico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, alcances y necesidades propias del servicio. Mientras que las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo II) fueron otorgadas por el Área Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con el artículo 2, fracción I del Reglamento.

Los Anexos I y II fueron debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; y se adjuntaron al acta; los cuales fueron difundidos a través de la Plataforma Integral CompraNet.

Adicionalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 46, fracción VII del Reglamento, en este acto se dio a conocer el nuevo calendario de los eventos subsecuentes de la licitación, como se detalla a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de junio de 2024	10:00
Acto de Fallo	18 de julio de 2024	12:00

Por último, se indicó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, el acta, así como las anteriores con sus respectivos anexos, forman parte integrante de la Convocatoria del procedimiento, por lo que deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Los asistentes al acto procedieron a la firma del acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que hubiese lugar, siendo las 17:18 horas, del día 20 de junio de 2024.

Los pormenores de esta etapa se hicieron constar en mi segundo informe parcial.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El día 28 de junio de 2024, en la Sala 5 del edificio ubicado en Paseo de la Reforma 476 col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el proceso, bajo la Presidencia del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de acuerdo con la normatividad vigente Arts.34 y35 de la LAASSP, 47 de su Reglamento y el numeral 3.5 de la Convocatoria.

Se contó con la presencia de los servidores públicos de las áreas contratante y requirente, de la Coordinaciones técnica de servicios médicos indirectos; de Legislación y Consulta; el representante del Órgano Interno de control y el suscrito, iniciándose el acto a la hora señalada y de conformidad con el Art.47 del Reglamento de la LAASSP.

Se realizó la descarga de la única proposición presentada que muestra el sistema CompraNet y se verificó que la documentación respectiva cumpla con lo solicitado en forma cuantitativa, sin entrar al análisis de su contenido conforme al art.47 octavo párrafo del Reglamento de la Ley y que, por tratarse de una licitación electrónica, en los términos de los Arts. 26bis Frac. II y 27 de la Ley, en concordancia con el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet” no se imprimirá en su totalidad ya que el expediente virtual tiene un expediente que contiene toda la información de este acto.

Enseguida, se informa que derivado de la consulta en el portal de internet de la Secretaría de la Función Pública, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, para comprobar que los licitantes no estuvieran sancionados, encontrándose que el licitante no se incluía en dicho directorio.

De conformidad con la normatividad vigente se aclara que las proposiciones se recibieron para su evaluación cualitativa detallada posterior por las áreas contratante y técnica dándose lectura a los montos mínimo y máximo de la proposición económica.

La información relativa a la proposición presentada se incluye a continuación:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	MONTO TOTAL MÍNIMO SIN IVA	MONTO TOTAL MÁXIMO SIN IVA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A, de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.	2,3 y 4	\$85,747,831.90	\$210,529,455.96

De acuerdo con el Acuse de presentación de proposición electrónica a través de Compranet se advierte que de las partidas 1 y 5 no se recibió proposición alguna.

Terminado este acto y mediante oficio se entrega a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como área requirente la documentación de la propuesta Técnica y al área contratante la documentación Legal – administrativa y la propuesta económica para su evaluación cualitativa, con objeto de que emitan sus dictámenes, en base a los cuales se elaborará y emitirá el Fallo correspondiente el día 18 de julio de 2024 a las 12:00 horas, el cual será dado a conocer a través de la Plataforma Compranet y que pudiera ser diferido siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días del originalmente establecido.

Posteriormente, se indica que los tres anexos que se incorporarán al Acta que se levanta para hacer constar la realización de este acto serán firmados por los asistentes y se incorporarán a la misma: Anexo I - Lista de licitantes participantes; Anexo II - Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de Compranet y Anexo III - Propuesta económica.

Por último, se incluyen en el acta la manifestación que hace el representante del Órgano Interno de Control específico en el IMSS con fundamento en los Arts. 57 y 60 de la LAASSP con las recomendaciones inherentes y sugerencias de ajustarse a lo establecido en el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las POBALINES del IMSS; en particular, en cuanto a los criterios de evaluación de la propuesta y a la actuación de los evaluadores. Asimismo, se indicaron los avisos de notificaciones, y fijación del acta.

El evento se dio por terminado a las 11:30 hrs. del día de su inicio, firmándose el acta por los asistentes al acto, sin que se haya presentado algún observador.

En mi tercer informe parcial se incluye una conclusión preliminar del evento: Su realización de acuerdo a la normatividad vigente y la sugerencia evidente de analizar las causas de la baja participación y la falta de propuestas para las partidas 1 y 5, lo cual amerita una acción inmediata para cubrir las necesidades que se tengan al respecto y en forma mediata la determinación de modificaciones a la estrategia de la licitación de estos servicios con una programación adecuada y probablemente con el sondeo con los proveedores sobre la problemática que representa esta licitación, para afinarla en su caso, y así tener certeza de contar con la proveeduría y los servicios, lo antes posible.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Como se indicó anteriormente, terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante oficio se entregó a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como área requirente la documentación de la propuesta Técnica y al área contratante la documentación Legal – administrativa y la propuesta económica para su evaluación cualitativa, con objeto de que emitiesen sus dictámenes, en base a los cuales se elaborará y emitirá el Fallo correspondiente el día 18 de julio de 2024 a las 12:00 horas, el cual sería

dado a conocer a través de la Plataforma Compranet y que pudiera ser diferido siempre que el nuevo plazo no excediera de 20 días del originalmente establecido. Previo a la celebración del acto de fallo me fueron compartidas las evaluaciones legal-administrativa y técnica.

Evaluación legal-administrativa

La evaluación legal-administrativa fue elaborada por la División de Servicios Integrales, teniendo como resultado que el licitante "**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.**", cumple con los requisitos que se indican en los numerales 4.1.1 al 4.1.22 de la convocatoria, que se listan a continuación y cuya realización fue confirmada por el suscrito.

NUMERAL	REQUISITOS:
4.1.1	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo I
4.1.2	Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo II
4.1.3	Escrito de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo III
4.1.4	Declaración de Integridad. Anexo IV
4.1.5	Manifestación de Nacionalidad. Anexo V (Opción A o B)
4.1.6	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo VI
4.1.7	Convenio de participación conjunta. Anexo VII
4.1.8	Identificación oficial vigente.
4.1.9	Domicilio para recibir notificaciones. Anexo VIII
4.1.10	Aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet. Anexo IX
4.1.11	Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. Anexo X
4.1.12	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios u obras especializadas. Anexo XI
4.1.13	Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D). Anexo XII
4.1.14	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.
4.1.15	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
4.1.16	Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT.
4.1.17	Información reservada y confidencial. Anexo XIII
4.1.18	Escrito de no conflicto de Interés. Anexo XIV
4.1.19	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
4.1.20	Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexo XV
4.1.21	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Anexo XVI
4.1.22	Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante. Anexo XXI

El tiempo de realización de esta labor fue moderado y se quedó en espera de los resultados de la evaluación técnica para proceder a la realización de la evaluación económica.

Evaluación Técnica

Respecto a la evaluación técnica, ésta fue realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En este caso, me fue posible verificar el control interno y el procedimiento establecido en el área evaluadora e inclusive verificar "in situ" la realización del trabajo por los enfermeros que se solicitaron y fueron comisionados a la verificación de todo el instrumental ofertado contra los catálogos de fabricantes, las características en detalle de lo solicitado en la convocatoria y anexo técnico. En esta actividad se detectó que varias propuestas de ítems no coincidían con lo solicitado; sin embargo, si con las modificaciones efectuadas por la Junta de aclaraciones. Una vez terminada esa revisión fue supervisada por personal especializado del área y el jefe de la Unidad para determinar si el ofertante había cumplido o no con los requerimientos, para luego proceder a la evaluación de los demás requerimientos bajo el esquema de puntos y porcentajes a fin de valorar los aspectos de capacidad, experiencia y especialidad, así como su propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos.

La tabla siguiente muestra el resumen de los resultados de esas evaluaciones:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL LICITANTE "VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V."

CONCEPTOS		Resultados obtenidos por partida			
		1 y 5	2	3	4
CAPACIDAD	a) de los recursos humanos.	No presentó propuesta	12.50	12.50	11.74
	b) del equipamiento		10.00	10.00	10.00
	c) Participación de personas con discapacidad		0.00	0.00	0.00
	d) Equidad de Género.		0.50	0.50	0.50
	e) MiPy ME		0.00	0.00	0.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	a) Experiencia del licitante.		9.00	9.00	9.00
	b) Especialidad del licitante		9.00	9.00	9.00
PROPUESTA DE TRABAJO	a) Metodología		0.50	0.50	0.50
	b) Plan de trabajo.		6.00	6.00	6.00
	c) Estructura organizacional	0.50	1.00	1.00	

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo social PF 028

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	a) Cumplimiento de contratos		10.00	10.00	10.00
Total:		0.00	58.00	58.50	57.74

De la revisión realizada a la documentación que integra las propuestas técnicas presentadas por el licitante y de la evaluación técnica, se puede concluir que los resultados obtenidos en la misma son congruentes entre sí, y que se realizó conforme a lo establecido en los numerales "5.2. Criterios de evaluación de la propuesta técnica" y "5.2.1. Tabla de Ponderación" de la Convocatoria.

Entendiendo la complejidad de este trabajo y la cantidad de elementos a revisar y evaluar, el tiempo que se llevó esta función fue elevado y produjo diferimientos de la fecha del fallo los días 18 de julio, para el 22 del mes y de este para el 24 de julio.

Evaluación económica.

La información relativa a la proposición presentada se incluye a continuación:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	MONTO TOTAL MÍNIMO SIN IVA	MONTO TOTAL MÁXIMO SIN IVA
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.	2,3 y 4	\$85,747,831.90	\$210,529,455.96

Partidas desiertas.

De acuerdo con el Acuse de presentación de proposición electrónica a través de Compranet se advierte que de las partidas 1 y 5 no se recibió proposición alguna. En consecuencia, se incluye en el acta de fallo la declaración de desiertas de esas partidas que abarcan los siguientes Estados:

Partida	OOAD/UMAE que integran la partida	Motivo para declarar desierta la partida
1	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro	No se recibió proposición
5	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición

En este caso, el tiempo ocupado para tener el dictamen correspondiente fue rápido aunque generó un diferimiento del 24 al 25 de julio y de este al 26 del mismo mes y me fue compartida la evaluación y el proyecto de fallo; sin embargo, inexplicablemente para conformar el acta de notificación del mismo, el tiempo ocupado fue exagerado pues generó tres diferimientos del 26 al 30 de julio; del 30 de julio al 1º de agosto y de este al 6 de agosto, fecha en que se efectuó la notificación. Cabe resaltar que no hubo una explicación lógica de las causas. La fecha de la notificación coincide con la fecha límite de tiempo para emitir el fallo según la convocatoria.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 06 de agosto de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y el suscrito con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 *Acto de Fallo* de la Convocatoria.

El acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento. Se hizo constar que se encontraban presentes los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y el testigo social que suscribe este informe.

Se informa a los licitantes que este Acto de Fallo se constituye de tres actos administrativos siendo el primero la evaluación legal-administrativa realizada por el Área Contratante, el segundo la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente y el tercero la evaluación económica también realizada por el Área Contratante; por lo que cada una de las áreas señaladas en sus respectivos ámbitos de competencia son estrictamente responsables de su contenido y efectos. Estos actos administrativos se encuentran anexos al acta y se indica que se anexan como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente en el acta se plasma el resultado obtenido de dichos actos.

En consecuencia, se incluyen como parte del acta:

1. **LA LISTA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.**
2. **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**
 - EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - FIRMA ELECTRÓNICA.
 - REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

3. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

- Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponible en la Plataforma Integral CompraNet ambos reportes con fecha de consulta 06 de agosto de 2024.

18

4. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

- Se detalla la conclusión del ANEXO I:
Licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.

CUMPLE

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- Se detallan las conclusiones del ANEXO II:
Licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.
Partidas Objeto de Evaluación 2, 3 y 4 Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos

CUMPLE

- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES,

CUMPLE

- EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS

SOLVENTE

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

CUMPLE

fradi@hotmai.com
afid@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, México, D.F.

555524 8170
555524 8223

7. EVALUACIÓN FINAL.

La puntuación total obtenida se indica a continuación: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.

Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
2	50.35	40.00	90.35
3	50.85	40.00	90.85
4	50.09	40.00	90.09

8. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

9. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

10. FALLO.

Licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración, S.A. de C.V.; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. y Endomédica, S.A. de C.V.

Partidas adjudicadas 2, 3 y 4

La adjudicación se realiza con base en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente en las partidas 2, 3 y 4, , ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, al haber obtenido una puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación económica a través de la Matriz de Puntos, superior a los 45.00 puntos que se pueden obtener, misma que se encuentra plasmada en el ANEXO III del acta, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes, mientras que el

fradi@hotmai.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, México, D.F.

555524 8170
555524 8223

ANEXO IV se incluye el detalle de las asignaciones por partida así como los precios unitarios de los procedimientos y bienes de consumo de cada una de las partidas por OOAD y UMAE, mismos que forman parte integrante del acta.

Se incluye en el acta la mención del presupuesto que se tenía establecido para estas partidas para ejercerse durante el año el año de 2024, el cual es superior a la oferta recibida por el licitante adjudicado, conforme a su oferta que fue sujeta a las evaluaciones legal administrativa y económica que se han comentado en párrafos precedentes.

Presupuesto 2024				
Partida	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA	Monto Máximo Con IVA
2	\$43,642,196.47	\$107,969,483.12	\$50,624,947.90	\$125,244,600.41
3	\$18,103,860.78	\$44,038,446.00	\$21,000,478.50	\$51,084,597.36
4	\$39,320,202.51	\$96,142,360.06	\$45,611,434.91	\$111,525,137.66
Total	\$101,066,259.76	\$248,150,289.18	\$117,236,861.31	\$287,854,335.43

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada procedimiento y bien de consumo complementario ofertado en la propuesta económica del licitante (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del Fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de procedimientos y bienes de consumo complementarios contenidas en el Anexo T1 fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en los ANEXOS III y IV del Fallo.

Partidas desiertas 1 y 5

“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación o partidas en los siguientes casos: a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet”.

Partida 1 No se recibió proposición

Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro

Partida 5 No se recibió proposición

Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y UMAE HE 2 CMN
Obregón

11. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS Y OTRAS CONSIDERACIONES

- Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 21 de agosto de 2024, a las 15:00 horas o, en su defecto, por otro medio y en el horario que establezca la División de Contratos, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.
- La vigencia de los contratos y del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Para la puesta a punto, (*plazo de la entrega del bien* conforme a Términos y Condiciones), se contará con un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte del presente procedimiento de contratación; en el entendido que si el licitante adjudicado concluye la puesta a punto antes de los 90 días naturales, podrá iniciar la prestación del servicio.
- El inicio de la prestación del servicio deberá realizarse dentro de los 90 días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Por último, se indicaron los avisos de notificaciones, y fijación del acta.

El evento se dio por terminado a las 12:50 horas, del día 06 de agosto de 2024, firmándose el acta por los asistentes al acto, sin que se haya presentado algún observador.

En mi cuarto informe en relación con la evaluación de, propuestas y la emisión del fallo expresé conclusiones preliminares de esos eventos:

1. Su realización de acuerdo con la normatividad vigente y una notificación de fallo en el límite del plazo legal pero que pudo haberse dado con mucha antelación lo cual hubiese ayudado al licitante adjudicado a contar con mayor plazo para la ejecución del proyecto que se redujo a dos meses; aunque, por el contrario, se le otorgó automáticamente mayor tiempo para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario.

2. Se deberá cuidar que el contrato se ajuste a la propuesta del licitante y no al presupuesto 2024 que es mayor a la oferta.
3. Y desde luego se reitera la urgencia de liberar las partidas 1 y 5, lo cual amerita una acción inmediata para cubrir las necesidades que se tengan al respecto. En relación a este punto, recibí copia del Oficio del área técnica en el que efectuó la liberación de las partidas para ser contratadas localmente por las OOAD y UMAE regionales.

FIRMA DE CONTRATOS

Previo a la presencia del suscrito en ese evento, tuve dos entrevistas con autoridades superiores del Instituto en las que se analizaron mis comentarios efectuados en el cuarto informe parcial emitido en relación a los diferimientos de la emisión del fallo en las que me explicaron que los diferimientos se deben a que el protocolo interno que tienen establecido indica que de la versión preliminar o proyecto de fallo se le da vista a varias autoridades superiores hasta que se autoriza su emisión dentro del plazo máximo legal establecido. Al respecto sugerí que así se indicara en las actas de diferimiento en lugar de que “la contratante aún continúa elaborando el acta de fallo” y que en casos urgentes como este se indicara a la superioridad esa condición, para agilizar la aprobación.

Asimismo, se comentó que mi segunda conclusión preliminar no era correcta dado que la licitación salió por presupuesto y no se podía considerar el monto de lo ofertado, que solo se considerarían para pago, los precios unitarios ofertados, pero el mínimo garantizado sería el monto presupuestado.

En este caso, comenté que se considerara que, si la oferta recibida era de casi el 80% del monto presupuesto, se tendrá que cuidar que se paguen solo servicios efectivamente prestados a los precios unitarios ofertados, pero que en su conjunto acumulen el mínimo presupuestado, lo que implica un incremento de casi el 20% del número de servicios. Lo cual agravado por el limitado tiempo que se dejó para la prestación del servicio (escasos dos meses) resultaba mas difícil de cumplirse y que eventualmente se tendría que hacer alguna modificación a los contratos afectando al presupuesto de 2025.

La firma de los contratos se realizó el 21 de agosto de 2024, en forma presencial a través de 20 instrumentos en los que se dividió la adjudicación por Unidades y Estados de la República y que efectivamente sumaron el monto mínimo de lo presupuestado y la mención de pagos de servicios prestados.

Siendo éste el último acto previsto en el atestiguamiento, emito el presente Testimonio en los plazos legales para su emisión:

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2024 A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

Hago constar que participé en todas las etapas del proceso licitatorio de referencia el cual se llevó cuidando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento así como de la Convocatoria aprobada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias del IMSS, de la Junta de aclaraciones, de sus POBALINES y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; empero, en los informes parciales y en el cuerpo del presente he manifestado mi opinión sobre áreas de oportunidad detectadas, algunas de las cuales me parecen importantes y que resalto a continuación para consideración del Instituto para futuras licitaciones:

1. Resultado de una investigación de mercado realizada en enero de este año, que contiene la cotización de dos licitantes uno de los cuales es fabricante y que solo cotiza algunos renglones y es desechado del cálculo de la suficiencia presupuestal la cual se basa exclusivamente en la cotización de un licitante que es el actual proveedor. Sugiero fortalecer los procedimientos utilizados para lograr una investigación de mercado robusta.
2. Falta de planeación en la puesta a punto de la licitación ya que de hecho proviene de una del año 2023 que declara desiertas algunas partidas y que se modifica ligeramente para conformar la de este año pero que se realiza desde el 6 de mayo hasta el 21 de agosto de 2024.
3. En la junta de aclaraciones se aceptan multitud de cambios en instrumental y bienes de consumo, que podían haberse previsto de origen si se hubiese presentado al público en general la pre-convocatoria para su retroalimentación y afinación, lo cual originalmente estaba previsto, pero se suspendió por las disposiciones de la SHCP de limitar el plazo de las contrataciones por las fechas electorales.
4. Resulta poco entendible que siendo el proveedor actual y el único que cotizó, no haya presentado ofertas por dos de las cinco partidas, (aunque está en su derecho) las cuales volvieron a quedar desiertas obligando al área técnica a liberarlas para que se contraten localmente y que sugiero que se revisen para vigilancia de precios y cumplimiento de requisitos.
5. El proceso, aunque dentro de los términos legales, se tarda el máximo de tiempo en notificar el fallo cuya acta ya estaba elaborada, esperando la aprobación de autoridades superiores.
6. El tiempo que se otorga al licitante de 90 días para tener lista la puesta a punto del servicio y la fecha prevista para finalizar la vigencia de los contratos (31 de diciembre de 2024) limita a escasos dos meses el tiempo de ejecución para su prestación y

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo social PF 028

por ende dificulta alcanzar el mínimo del monto contratado, dado que la licitación se estructuró con base en presupuesto, garantizando el mínimo de este.

7. Se sugiere a las autoridades del Instituto y al Órgano Interno de Control prever los casos en que facturando cada servicio realmente prestado a los precios unitarios ofertados no se alcance el mínimo presupuestado ya que la oferta del proveedor calculada a precios unitarios asciende a aproximadamente el 80% del monto mínimo de los contratos.
8. Considero importante que como en otros casos similares de proveedores preponderantes, el Instituto profundice en el establecimiento de una estrategia distinta a la que se está llevando a cabo ya que aun cuando se manejen los procedimientos licitatorios dentro de las disposiciones legales pueda llegar a afectarse la eficiencia y eficacia del proceso que también son parte de la medida de las consideraciones para determinar las mejores condiciones para el Estado.

Por último, deseo resaltar y agradecer al personal y autoridades del Instituto, que me atendieron, por su ayuda y cooperación para realizar mi función y a los que deseo reconocer su capacidad y pulcritud en su arduo trabajo, durante este procedimiento.

Quedo a sus órdenes,

Atentamente

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028


Ciudad de México,
Agosto 27 de 2024.